



RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO EN CONTRA DE RESOLUCIÓN EXENTA N°20 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2014, QUE PONE TÉRMINO AL PROYECTO FOLIO N° 15046-0, CONVOCATORIA 2010 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

EXENTA N° 0812 24.02.2014
VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes: Carta de recurso jerárquico presentada por el Responsable del Proyecto Folio N°15.046-0, recibida por este Servicio con fecha 03 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°19.981, sobre el Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Audiovisual, ámbito nacional de financiamiento, Línea Formación Profesional, Convocatoria 2010, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N°1.887 del 19 de abril de 2010, fue seleccionado el Proyecto Folio N°15.046-0 titulado "Magíster en Comunicación", del responsable Rodrigo Eduardo Gómez Mura cédula de identidad N°12.493.854-6 celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 30 de agosto del 2010, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N°490 del 16 de agosto del 2010 de la Dirección Regional de Los Ríos.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el informe de incumplimiento de la Dirección Regional de Los Ríos, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$1714.000.- (un millón setecientos catorce mil pesos), el que se entregó al responsable en 1 cuota el 100% de los recursos asignados.



Que, de acuerdo al Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ejecutó el total de las actividades incluidas en el proyecto, debiendo reintegrar al Consejo la suma de \$1.714.000 (un millón setecientos catorce mil pesos) todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados, lo cual se realizó mediante Resolución Exenta N°20 de 13 de enero de 2014 de la Dirección Regional de Los Ríos .

Que, la Resolución Exenta antes mencionada fue notificada a don Rodrigo Eduardo Gómez Mura el día jueves 16 de enero de 2014 según él mismo señala en su carta y en consecuencia nace para el responsable, el derecho de recurrir contra el mencionado acto administrativo conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley. De lo anteriormente señalado se concluye que el plazo original de cinco días hábiles para recurrir en contra del señalado acto administrativo vence el día jueves 23 de enero de 2014.

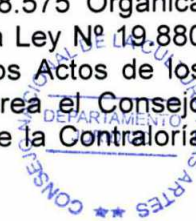
Que, en este contexto, el día 22 de enero de 2014, don Rodrigo Eduardo Gómez Mura solicita una ampliación de plazo para presentar recurso de reposición y/o subsidiariamente recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, solicitud que se concede de acuerdo a lo señalado en el artículo 26° de la Ley 19.880, por un plazo que no exceda de la mitad del plazo original, es decir, por 3 días hábiles más.

Que, en este contexto se recibe con fecha 03 de febrero de 2014 carta de recurso jerárquico contra Resolución Exenta N°20 de la Dirección Regional de Los Ríos que pone término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto Folio N° 15.046-0 titulado "Magíster en Comunicación", del Fondo de Fomento Audiovisual, ámbito nacional de financiamiento, Línea Formación Profesional, Convocatoria 2010, debiendo rechazarse según los antecedentes revisados, por haber sido presentado fuera de plazo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que resuelva el recurso interpuesto.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, en el Decreto Supremo N°176, de 2011, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de Fondo de Fomento Audiovisual; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría



General de la República; en la Resolución Exenta N°1.887 de este Servicio que aprueba las Bases de concurso público del Fondo Audiovisual, ámbito nacional de financiamiento, Línea Formación Profesional, Convocatoria 2010, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al

Recurso Jerárquico interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, individualizado en los considerandos del presente acto administrativo, ya que según los antecedentes revisados, no ha sido presentado dentro del plazo fatal concedido para estos efectos por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro

del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio N°15.046-0, vía carta certificada que contenga una copia de la misma. La notificación debe efectuarse al domicilio que se individualiza en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitase por la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del postulante, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTÍFÍQUESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JMR

Resol 04/121

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA;
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA;
- Dirección Regional de Los Ríos.
- Postulante del proyecto Folio N°15.046-0, don Rodrigo Eduardo Gómez Mura, domiciliado [REDACTED]